

# Memoria Histórica-Democrática y Patrimonio de la Humanidad. El escudo personal de Franco en el Monasterio de Santa María de Sobrado

---

Pedro Vázquez-Miraz  
*Universidad Tecnológica de Bolívar (Colombia)*

Marcos Ricardo Posada Llorente  
*Universidad Tecnológica de Bolívar (Colombia)*

Camilo Andrés Pastrana  
*Universidad Tecnológica de Bolívar (Colombia)*

Recibido: 04/03/2025. Aceptado: 02/07/2025

## RESUMEN

El presente escrito denuncia la existencia del escudo personal del dictador Francisco Franco en el Monasterio de Sobrado, un monumento Patrimonio de la Humanidad, protegido por la UNESCO. Previo un análisis comparativo de las Leyes de Memoria Histórica y Democrática y una revisión de publicaciones científicas relacionadas con el Patrimonio religioso y el franquismo, el artículo pretende comprender los orígenes y causas de la existencia de este símbolo específico. Los resultados evidencian que la presencia del escudo en el monasterio es un hecho consciente por parte de la comunidad religiosa, recomendándose su supresión y conservación en un almacén militar.

## PALABRAS CLAVE

Franquismo; Memoria democrática; Memoria histórica; Monasterio de Sobrado; Patrimonio religioso.

## Historic-Democratic Memory and World Heritage. Franco's personal coat in the Monastery of Santa María de Sobrado

## ABSTRACT

This paper denounces the existence of the personal coat of arms of the dictator Francisco Franco in the Monastery of Sobrado, which is a World Heritage monument, protected by UNESCO. After a comparative analysis of the Laws of Historical and Democratic Memory, and a review of scientific publications related to religious heritage and Franco's Spain, this article has the purpose to understand the origins and causes of the existence of this specific symbol. The results show that the presence of the coat of arms in the monastery is a conscious fact by the religious community. We recommend its suppression and conservation in a military warehouse.

## KEY WORDS

Democratic memory; Francoism; Historical memory; Monastery of Sobrado; Religious heritage.



Fig. 1. Fotografías del Monasterio de Sobrado  
Fuente: elaboración propia.

## 1. Introducción

En los últimos años se ha evidenciado en la política española un aumento en el interés por los restos vigentes de la simbología franquista en los monumentos de todo el país y el significado que se les da en la actualidad<sup>1</sup>. En España existe una legislación específica para este tipo de elementos, tales como la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (conocida como Ley de Memoria Histórica) o la Ley 20/2022, de 19 de octubre (denominada como Ley de Memoria Democrática) que deroga la anterior. Ambas medidas legislativas fueron llevadas a cabo por gobiernos socialistas, las cuales estuvieron rodeadas de polémica al tratar temas muy controversiales para la sociedad como son la Guerra Civil, la dictadura franquista y las diferentes posturas ideológicas acerca de la posición que debe tener el Estado respecto a la memoria colectiva y su pasado<sup>2</sup>.

A través de este documento quisiéramos dar a conocer a la comunidad científica, y en particular a los interesados/as en el patrimonio histórico español y la heráldica, la presencia de simbología franquista en el Monasterio de Santa María de Sobrado. Un aspecto que podría considerarse bien un símbolo histórico de la reconstrucción de un monasterio durante el franquismo o un mensaje totalmente inadecuado a nivel jurídico, patrimonial y comunicacional.

El monasterio de Santa María está activo y es dirigido por una comunidad de monjes llamada la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia. Estos religiosos gestionan diversas actividades económicas, encargándose también de la promoción del centro a través de redes sociales y una

página web propia<sup>3</sup>. Es una parada obligatoria para todo amante del patrimonio religioso, en particular a los peregrinos del Camino de Santiago, debido a la riqueza arquitectónica e importancia histórica del conjunto (Figura 1).

Por limitación de espacio, enfatizamos la idea de que no es nuestro objetivo prioritario el explicar el origen y la evolución de esta edificación, la cual ha sido estudiada en profundidad en diversos textos académicos<sup>4</sup>. De forma muy escueta, mencionamos que el monasterio se fundó en el año 952 y su estudio es fundamental para comprender la importancia histórica de la Orden del Císter en España y Galicia. Este inmueble fue abandonado en el año 1836 a causa de las medidas desamortizadoras de los gobiernos liberales del siglo XIX, considerándose el monasterio como Monumento Nacional a principios de los años 30 del siglo XX y empezándose a diseñar la restauración del edificio en la siguiente década, siendo el impulso definitivo la reconstrucción del año 1954. Aspecto que permitió finalmente el regreso de una comunidad monástica en los 60 hasta los tiempos actuales<sup>5</sup>. Así pues, las edificaciones primitivas que se mantienen en pie son bastante limitadas, siendo la mayoría existente reconstrucciones modernas realizadas durante el franquismo<sup>6</sup>.

Se ha de destacar que este edificio religioso está respaldado por organismos internacionales. Este hito cultural sucedió en el año 2015, pues la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, llevada a cabo en la 39ª sesión de la UNESCO consideró aprobar la ampliación de la protección cultural de la ruta

1 Miguel-Revilla/Sánchez-Agustí, 2018: 119-142.

2 Carrillo, 2022: 183-229.

3 "Monasterio de Santa María de Sobrado". En: < <http://www.monasteriodesobrado.org/> >

4 Río-Vázquez, 2010: 11-14.

5 idem

6 idem

jacobeas de Compostela e incluir los Caminos de Santiago del Norte de España como listado del Patrimonio Mundial<sup>7</sup>.

Por todo lo anterior indicado, planteamos en este trabajo la relevancia de analizar el mensaje dado por el Monasterio de Santa María de Sobrado a través de la presencia del escudo personal de Francisco Franco en su interior.

## 2. Antecedentes científicos relacionados con el Patrimonio religioso y el Franquismo

La época en la que el Monasterio de Santa María de Sobrado fue restaurado corresponde a un período en el que las relaciones del Estado español y la Iglesia Católica se podrían catalogar de excelentes. Firmado ya el Concordato de 1953 con la Santa Sede, es indudable que en esa época uno de los pilares fundamentales del franquismo es la Iglesia Católica; y en particular el período crítico que se inicia al terminar la II Guerra Mundial<sup>8</sup>.

En esos años se produce un movimiento táctico de corte político dentro de las familias que sostienen a la dictadura. Se afianza el carácter católico del régimen, por lo que se establecía una estrecha relación entre el Estado y la Iglesia (el denominado nacionalcatolicismo) frente a la pérdida de relevancia de la otrora dominante corriente falangista y la autarquía económica de los primeros años del Franquismo<sup>9</sup>.

Esta evolución del régimen sería algo natural para lograr su supervivencia. Se evitarían así los signos fascistas más destacados en la década de los 40 que mostraban una clara identificación con el bando derrotado en la Segunda Guerra Mundial, y se potenciaría el carácter cristiano y anticomunista del régimen (aspecto muy oportuno en una época en la que comenzaba la Guerra Fría). Es importante resaltar que las obras arquitectónicas de rehabilitación y recuperación de patrimonio religioso durante el franquismo tuvieron una connotación política muy marcada, entre ellas se encuentra La Iglesia de San Pedro de Úbeda, La Catedral de Santiago de Compostela, Iglesias en Asturias como San Pedro de La Felguera y Nuestra Señora del Carmen entre otras.

Como se ha indicado al inicio del presente escrito, el promover estudios científicos sobre los

vestigios del franquismo es un tema de máxima actualidad en España. Además de su intrínseca importancia científica como objeto de estudio, el encontrar “ocultos” símbolos franquistas en elementos históricos tiene un cariz político innegable hoy en día. Un aspecto de impacto social que se evidenciaría aún más al afectar esta situación a monumentos Patrimonio de la Humanidad como es específicamente el Monasterio de Santa María de Sobrado.

El diseñar y planificar trabajos académicos, dentro del ámbito de las humanidades, relacionados con la simbología franquista presente en la sociedad española actual, nos ha permitido abrir una enriquecedora línea investigativa sobre la difusión de estudios relacionados con la heráldica, la filatelia y la numismática<sup>10</sup>. El promover ahora un estudio local sobre heráldica franquista presente en un monasterio gallego en activo, y protegido por la UNESCO, nos permite profundizar el estudio de las relaciones de poder existentes entre la dictadura franquista y la religión católica en España<sup>11</sup>, y su influencia en la sociedad española<sup>12</sup>.

Ahora bien, en los documentos académicos relacionados con la temática se halló que en cada una de las regiones de España la arquitectura religiosa fue reconstruida o restaurada considerando criterios históricos, religiosos y simbólicos que respondían a los intereses políticos de la época. Los trabajos presentados por Castro<sup>13</sup>, Fernández<sup>14</sup>, Fernández<sup>15</sup>, Andrés Eguiburu<sup>16</sup> y Almansa<sup>17</sup> revelan que el franquismo no solo reparó o reconstruyó el patrimonio religioso dañado por la Guerra Civil, sino que además de cierta forma manipuló simbólicamente estos espacios para reforzar la narrativa nacionalcatólica y contraponerse a la memoria republicana. Por su parte, Castro y López<sup>18</sup>, Fernández<sup>19</sup>, Hernández<sup>20</sup>, Almansa<sup>21</sup> y Fernández<sup>22</sup> mediante sus textos expresan una reinterpretación simbólica del pasado, esto sin una explicación crítica de las transformaciones ocurridas durante el siglo XX.

10 Vázquez-Miraz/ Vázquez-Miraz, 2021: 262-275.

11 Moreno/ Moreno, 2002:135-156.

12 Louzao, 2013: 65-89.

13 Castro, 2015: 57-69.

14 Fernández, 2015a: 173-180.

15 Fernández, 2015b: 173-180.

16 Andrés Eguiburu, 2011: 115-126.

17 Almansa, 2017: 189-209.

18 Castro/ López, 2017: 41-53.

19 Fernández, 2017: 115-124.

20 Hernández, 2017: 321-335.

21 Almansa, 2019: 53-94.

22 Fernández, 2019: 12-21.

7 World Heritage Committee, 2015: 215-217.

8 Núñez, 2014: 97-114.

9 Valiente, 2015: 109-118.

En estos también se resalta una representación sesgada de la historia en la que se presentan omisiones de violencia anticlerical y la manipulación franquista en la memoria del patrimonio.

Por último, en los documentos de Contreras<sup>23</sup> y Doménech<sup>24</sup> se centran en la recuperación del patrimonio religioso bajo el foco del enfoque historicista de las restauraciones y la intencionalidad propagandística detrás de la restauración de imágenes religiosas. Es así como en conjunto se podría llegar a evidenciar cómo se instrumentaliza el patrimonio para fortalecer ciertas ideas alrededor del franquismo.

Al revisar los anteriores documentos relacionados con el franquismo y el patrimonio religioso en España, es importante resaltar que se obviaron textos sobre religiosidad popular al alejarse este tema del objeto de estudio principal. A su vez, no se tuvieron en cuenta artículos relacionados con el Valle de los Caídos<sup>25 26</sup> (cuya denominación actual, en base a la Ley de Memoria Democrática es Valle de Cuelgamuros). Aspecto controversial porque este recinto podría considerarse como patrimonio religioso, pues actualmente funge como una basílica y una abadía al albergar en su interior una comunidad religiosa.

La revisión realizada de antecedentes académicos nos ha permitido identificar que la mayoría de los artículos científicos que se han encontrado versan sobre elementos arquitectónicos ubicados en distintas regiones de España; siendo la mayoría de ellos estudios de casos o revisiones de casos de entornos geográficos muy específicos. Además, se ha evidenciado que a través de intervenciones arquitectónicas de cierta forma el franquismo buscó reconstruir una narrativa histórica acorde a sus intereses. Por ello, se ha evidenciado que la presencia del escudo personal de Franco en el Monasterio de Sobrado (un entorno menos estudiado como el mundo rural gallego) es un interesante objeto de estudio. Ya que, de manera similar a las edificaciones patrimoniales previamente mencionadas, el haber incluido el escudo de Franco en un espacio religioso como Sobrado de los Monjes responde a la misma estrategia previamente planteada de entrelazar el poder político y el religioso para reforzar o reestructurar la imagen que se tiene sobre la dictadura al ser asociada con elementos de fe y nación<sup>27</sup>.

23 Contreras, 2021: 163-185.

24 Doménech, 2021, 555-584.

25 Queral Solé/ López, 2019: 299-317.

26 Miguel García/ Ortega Cervigón, 2021: 375-389.

27 Fernández, 2019: 12-21.

### 3. Marco jurídico

Tanto la Ley de Memoria Histórica del 2007 como la Ley de Memoria Democrática del 2022 plantean diversos campos de actuación, centrándonos brevemente en este apartado en lo referente a lo mencionado por esta legislación a la simbología franquista. Ambas leyes proponen la contextualización, resignificación, reinterpretación y retirada de elementos ensalzadores de la Guerra Civil y la dictadura franquista presentes en el patrimonio cultural, religioso y artístico en los que se ubican. Esto en aras de la promoción y defensa de un ambiguo concepto colectivo denominado bien *Memoria Histórica*, bien *Memoria Democrática*.

Mientras que la Ley de Memoria Histórica daba la responsabilidad a las administraciones públicas de aplicar esta legislación<sup>28</sup>, la Ley de Memoria Democrática en el Capítulo IV del Título II plantea de forma explícita una financiación para este tipo de actividades, e indica procedimientos específicos de retirada de elementos franquistas mediante plazos de cumplimiento y sanciones administrativas a quienes incumplan esta norma jurídica. Ambas leyes apelan al rigor histórico para las actividades restauradoras de los símbolos franquistas presentes en el patrimonio español, si bien también hay diferencias en este aspecto entre las dos leyes que debemos destacar para una mejor comprensión del tema de estudio de nuestro informe.

La consulta del criterio científico para definir un símbolo como franquista y aplicar la Ley de Memoria Histórica recaía en comités de expertos, afines en muchas ocasiones a partidos progresistas y/o nacionalistas. Por el contrario, cuando la administración pública era controlada por partidos estatales conservadores esta ley simplemente no se aplicaba o se dejaba sin financiamiento<sup>29 30</sup>. Sin una clara definición de lo que se entiende por Memoria Democrática debido a lo que denominamos los autores como respuestas circulares de estética orwelliana, la Ley de Memoria Democrática crea órganos estatales consultivos y de asesoramiento en materia de memoria democrática, tales como el denominado Consejo de la Memoria Democrática (sic.). Para la investigación y persecución de delitos vinculados a la Guerra Civil y la dictadura también se

28 Vázquez-Miraz, 2021: 551-567.

29 Ídem.

30 Halbwachs, 1995: 209-222.

crea la Fiscalía de Sala de Memoria Democrática (sic.), ente jurídico que depende de la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, después de la lectura rigurosa de ambas leyes, se identificó que la interpretación de los posibles símbolos franquistas, un objeto de estudio de estas normativas depende de personas vinculadas al ámbito político<sup>31</sup>. La incapacidad de la derecha y la izquierda española de hacer una ley consensuada respecto a la simbología franquista presente en el patrimonio de la nación lo asumimos los autores como una grave debilidad que fomenta la polarización social y no la concordia entre los españoles como recalcan explícitamente ambas leyes<sup>32</sup>.

Más allá de las consideraciones políticas que se puedan tener, en un Estado de Derecho se debe dar cumplimiento a lo establecido por las leyes que son aprobadas por el correspondiente órgano legislativo (en el caso de España las Cortes Generales) y de acuerdo al procedimiento establecido por la respectiva Constitución Política, motivo por el cual debemos analizar el contenido de la vigente Ley 20/2022 del 19 de octubre de Memoria Democrática en relación con el símbolo franquista presente en el Monasterio Santa María de Sobrado. Sobre el particular, destacamos el Capítulo IV del Título II *Del deber de memoria*, el cual guarda una relación directa con nuestro trabajo de investigación, en especial la Sección Primera *Símbolos, elementos y actos contrarios a la memoria democrática*.

El numeral primero del artículo 35 considera que dentro de los elementos contrarios a la memoria democrática se encuentran "...las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura...". De igual forma el numeral 5 del citado artículo dispone que cuando esos mismos elementos "... estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares o propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos..."

En el Monasterio de Santa María de Sobrado encontramos un símbolo que, de acuerdo con lo

dispuesto por la normatividad legal vigente en España, resulta contrario a la memoria democrática, toda vez que se trata del escudo de armas del dictador Francisco Franco, el cual además tiene una gran proyección hacia el público, por estar ubicado al interior de un monumento que forma parte del camino de Santiago de Compostela. Por lo tanto, existe el deber por parte de la Orden Cisterciense de dar cumplimiento al precepto legal, debiendo proceder al retiro de dicho símbolo.

#### 4. Metodología

La presente investigación adopta una metodología cualitativa de enfoque interpretativo y crítico, orientada a comprender el significado y las implicaciones legales, históricas y patrimoniales de la presencia del escudo de armas de Francisco Franco en el Monasterio de Santa María de Sobrado<sup>33</sup>. El plantear un estudio de caso permite un análisis contextualizado de la permanencia de un símbolo franquista en un espacio público de alto valor cultural. Este enfoque se justifica por la singularidad del hallazgo, el vacío en la literatura académica sobre este símbolo específico en dicho entorno, y su potencial para generar debate en torno a la memoria histórica en España.

Para ello, se aplicaron tres técnicas principales: 1. la observación directa del escudo y su análisis visual e iconográfico, 2. el análisis documental histórico, centrado en la simbología del régimen, el proceso de restauración del monasterio y su uso como espacio religioso en la actualidad, y 3. un análisis jurídico de carácter interpretativo, basado en el estudio de la Ley de Memoria Histórica (2007) y la Ley de Memoria Democrática (2022). Esta combinación metodológica permite abordar el objeto de estudio desde una perspectiva multidisciplinar, integrando dimensiones simbólicas, legales, políticas y patrimoniales.

El origen de la investigación fue una casual visita turística al Monasterio de Sobrado. Una persona muy cercana al investigador principal de este artículo, y totalmente ajena a la cultura española, realizó una fotografía a un (desconocido para ella) escudo heráldico del conjunto religioso. Durante el visionado posterior de las imágenes captadas, el investigador principal reconoció con

31 Cabrera, 2021.

32 Ferrándiz, 2014.

33 Sampieri/ Collado/ Lucio, 2022.



Fig. 2. Escudo de armas de Francisco Franco (izquierda) y su representación en piedra en el Monasterio de Santa María de Sobrado (derecha)  
Fuente: elaboración propia.

sorpresa, y sin lugar a equívocos, la relevancia de este particular símbolo (Figura 2).

Una vez identificado el objeto de estudio, acotado el contexto académico y legal de la investigación se busca comprender e interpretar las posibles causales y significados de presentar el escudo personal de Franco en un monumento religioso protegido por la UNESCO en los tiempos actuales. Así pues, se consideran dos los posibles orígenes y causas de permanencia del símbolo en el Monasterio de Sobrado:

1. El escudo de armas de Franco representaría a la cabeza del Estado español en la época en la que el Monasterio de Sobrado fue restaurado. Este material no habría sido retirado por la mera inercia de la comunidad religiosa del conjunto, viéndose el escudo como un reflejo histórico de la reconstrucción del monasterio y la llegada de los monjes. Este sería un símbolo no problemático al no asociarse por los turistas y peregrinos al franquismo, en contraste con los escudos de España que portan el águila de San Juan.

2. El escudo de armas de Franco representaría inequívocamente al franquismo y sería un elemento ensalzador de la dictadura. En base a la Ley de Memoria Histórica (vigente cuando se realizó la visita al monasterio) y a la Ley de Memoria Democrática, de acuerdo con el análisis efectuado en el marco jurídico del presente artículo, este material debería desaparecer del conjunto monumental que conforma el Monasterio de Sobrado. El hecho de que los responsables religiosos del monasterio no lo hayan eliminado, a pesar de la protección de la UNESCO, demostraría un claro posicionamiento político por parte de la Orden, que resultaría contrario al cumplimiento de leyes vigentes en el Estado democrático español.

## 5. El escudo de Francisco Franco en el Monasterio de Sobrado

El escudo de armas personal de Franco fue la representación heráldica de la Casa Civil y Militar del Jefe del Estado. Una institución creada en virtud del Decreto de 10 de octubre de 1939, la cual fue sustituida por la Casa de Su Majestad el Rey en el año 1975. Este elemento se encontró en una zona pública de una forma totalmente azarosa como se indicó de manera explícita en el origen de este trabajo. Para encontrar el emblema se debe subir las *Escaleras Maristella* de acceso a la segunda planta del denominado *Claustro de los Medallones*. Antes de la bifurcación de las escaleras, mirando en frente de la pared, el escudo está situado en la parte de arriba y sin ninguna iluminación.

Se enfatiza el hecho de que el escudo de Franco está en una zona que turistas y peregrinos pueden ver, más es un elemento que fácilmente pasa desapercibido en el entorno donde se encuentra (a pesar de que ya conocía el Monasterio de Sobrado, el investigador principal no fue la persona que encontró el escudo en la visita realizada presencialmente). Hay que recalcar que aunque las autoridades religiosas permiten el acceso a los visitantes (previo un asequible pago económico), otras partes del edificio están restringidas al considerarse como estancias privadas de los propios monjes.

Si se analizan documentos fotográficos en línea del Monasterio de Sobrado, se puede observar un cambio notable en la posición física en la que se encontraba el escudo respecto la visita realizada. Anteriormente el emblema de Franco estaba en plena segunda planta, en una posición mucho más visible, subidas ya las *Escaleras Maristella* al lado de la puerta que alberga la hospedería (figura 3). Señal inequívoca de que el escudo fue desplazado a propósito por las autoridades del monasterio en tiempos recientes como se presenta en la imagen que fue extraída del sitio web del monasterio, la cual actualmente no se encuentra disponible en el sitio. Como se ha manifestado previamente debido a las leyes y normativas vigentes este tipo de símbolos ubicados en espacios públicos o edificaciones con proyección colectiva es fundamental para activar la obligación jurídica de su retirada, especialmente para realizar el proceso de redesignación de paisajes semióticos, en el que la posición física



Fig. 3. Escalera Maristella del Monasterio de Sobrado e imágenes ampliadas. Mediante un rectángulo negro se encuentra señalado el escudo de armas de Francisco Franco.  
Fuente: sitio web Monasterio de Sobrado (2021).

e impacto visual del símbolo (el escudo) ratifica normativamente su eliminación<sup>34</sup>.

El traslado del escudo personal de Franco a una posición menos sobresaliente en la misma sala no es una modificación baladí. Con la realización de esta actuación, el equipo investigador considera que la primera interpretación respecto a los orígenes y causas de la existencia del escudo de Franco en el Monasterio de Sobrado quedaría invalidada. Por ello se asumiría la segunda interpretación, en la que el mantenimiento de esta simbología, aunque en un lugar más oculto, es un posicionamiento político del monasterio. Una postura probablemente no amparada por el deseo de hacer propaganda del franquismo y sí por la visión de conservación de hitos históricos relevantes del complejo religioso. Fuese como fuese, este es un planteamiento que incumplía la Ley de Memoria Histórica e incumple la Ley de Memoria Democrática, pero el apostar por la segunda interpretación no nos impide abordar matices interesantes del primer postulado planteado.

En línea con la propuesta de Miguel García y Ortega Cervigón<sup>35</sup>, quienes analizan cómo ciertos elementos del patrimonio franquista pueden ser objeto de resignificación cultural y educativa, el caso del escudo de armas de Francisco Franco en el Monasterio de Sobrado invita a una reflexión similar. Según estos autores, resignificar implica un desplazamiento del sentido original del símbolo hacia nuevas lecturas sociales, políticas o patrimoniales, sin que ello implique necesariamente su neutralización ideológica.

Los autores del documento consideramos que el contenido del articulado de la Ley de

Memoria Histórica y la Ley de Memoria Democrática pueden representar para un amplio segmento de la población española una visión partidista y sesgada de su historia, debido a la falta de consenso entre las principales fuerzas políticas al momento de la expedición de dichas normas. A modo de ejemplo, se dan no pocas paradojas en base al desigual tratamiento dado por esta legislación a las cruces cristianas y las placas conmemorativas a fallecidos en la Guerra Civil que se establecieron a lo largo de la España franquista frente otros elementos que si ensalzan la violencia del bando republicano en la Guerra Civil<sup>36</sup>.

## 6. Conclusiones

En base a la declaración de la UNESCO del año 2015, la ampliación de la protección del Camino de Santiago dada a las edificaciones históricas requeridas para satisfacer las necesidades de los peregrinos (como el albergue y hospedería que ofrece el Monasterio de Sobrado) es fundamental para preservar la cultura gallega, española y europea. Para este organismo internacional el Camino de Santiago es un lugar de encuentro intercultural que promueve un diálogo abierto entre personas de distinta procedencia geográfica y en consecuencia debe protegerse como bien de la humanidad. Un significado que sería totalmente contrario al pensamiento conservador y tradicional del propio general Francisco Franco, basado en una cerrada perspectiva castrense de corte nacionalista y antiliberal.

El escudo de armas de Francisco Franco en el Monasterio de Santa María de Sobrado

34 Guilat/ Espinosa-Ramírez, 2016: 247-274.

35 Miguel García/ Ortega Cervigón, 2021: 375-389.

36 Alenda/ Pineda, 2018: 1-35.

representa un caso problemático de gestión del patrimonio vinculado a la memoria del franquismo. Su permanencia, en un espacio protegido y de alto valor histórico, no ha sido acompañada de un proceso claro de resignificación crítica, tal como proponen Miguel García y Ortega Cervigón<sup>37</sup> quienes insisten en que la resignificación de símbolos autoritarios en el espacio público debe ir acompañada de una mediación pedagógica que evite su banalización o legitimación implícita. En el caso de Sobrado, la ausencia de contextualización histórica o interpretativa refuerza una lectura ambigua del símbolo, que oscila entre la inercia patrimonial y la posible invisibilización de su carga ideológica. Esta situación evidencia la necesidad de políticas activas de memoria y de una gestión responsable del patrimonio que no solo conserve, sino que también eduque y promueva una reflexión crítica sobre el pasado reciente.

Por ello, los autores de este escrito consideramos la supresión de este símbolo franquista en el Monasterio de Sobrado y su conservación en un entorno más acorde a sus características como, por ejemplo, los almacenes del museo militar de la ciudad de A Coruña. Asumimos que el principal mensaje que debe promocionar el monasterio es la identificación del centro como un lugar de reflexión espiritual, nexo de la cultura europea y alejarse de cualquier polémica política. Razón por la que no aconsejaríamos instalar un cartel indicando la retirada del escudo por aplicación de la Ley de Memoria Democrática.

La actividad restaurativa que sí recomendaríamos sería la incorporación de una placa neutral en un sitio prominente del Monasterio de Sobrado donde se indiquen los principales datos relacionados con la reconstrucción del conjunto (arquitecto encargado, años de inicio y de fin de obra, etc.). De esta manera evitaríamos que la sociedad en general (nacional e internacional) cayera en vacíos informativos respecto la conservación del patrimonio religioso en España durante el franquismo<sup>38</sup>.

1. Los autores, aunque apasionados por la historia y el arte, no somos expertos en patrimonio religioso. Nuestra formación académica se relaciona al ámbito de la psicología social y el derecho internacional público, por consiguiente, el alcance de la investigación planteada es exploratorio.

2. Los autores no pudimos obtener información directa sobre la opinión de la comunidad religiosa del Monasterio de Sobrado acerca de la presencia del escudo personal de Franco en el templo. De esta manera se perdió la posibilidad de recopilar valiosa información de primera mano sobre esta temática.

## Bibliografía

- Andrés Eguiburu, M. (2011): "La reconstrucción de Cangas de Onís: de capital de la Monarquía Asturiana a "Pueblo Adoptado" por el Caudillo". En: *Liño*, 17, pp. 115-126
- Alenda, M/ Pineda, M. (2018): "Símbolos religiosos y paradojas del franquismo a la luz de la Ley de Memoria Histórica". En: *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 34, pp. 1-35.
- Almansa, J. M. (2017): "La recuperación del patrimonio y el desarrollo del turismo durante el Franquismo. Las intervenciones de la Dirección General de Arquitectura en Úbeda (Jaén)". En: *De Arte*, 16, pp. 189-209.
- Almansa, J. M. (2019): "La Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales y su actuación en la provincia de Jaén". En: *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 220, pp. 53-94.
- Cabrera, M. (2021): *La instrumentalización del pasado: Patrimonio, franquismo y democracia en España*. Editorial Crítica.
- Carrillo, M. (2022): "La memoria y la calidad democrática del estado (comentario a la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática)". En: *Revista de las Cortes Generales*, 114, pp. 183-229. <https://doi.org/10.33426/rcg/2022/114/1720>
- Castro, B. (2015): "Balance de las intervenciones dirigidas por Francisco Pons Sorolla en Santiago de Compostela durante el franquismo". En: *La Albolafia. Revista de Humanidades y Cultura*, 5, pp. 57-69.
- Castro, B/ López, R. (2017): "De patrimonio nacional a patrimonio emocional". En: *HER&MUS. Heritage & Museography*, 18, pp. 41-53.
- Contreras, J. (2021): "Intervenciones en el patrimonio religioso de la Granada del primer franquismo: reconstrucción y obras de nueva planta". En: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 33, pp. 163-185.
- Doménech, S. (2021): "Del sacrilegio al desagravio. Culto y ritual de la imagen sagrada en la

37 Miguel García/ Ortega Cervigón, 2021: 375-389.

38 Castro/ López, 2017: 41-53.

- Valencia del primer franquismo". En: *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII. Historia del Arte*, 9, pp. 555-584.
- Fernández, N. (2015a): "El culto religioso en el puerto industrial de San Juan de Nieva, Asturias. El templo parroquial de Nuestra Señora del Carmen, un patrimonio olvidado". En: *De Arte*, 14, pp. 173-180.
- Fernández, N. (2015b): "La materialización de la memoria más próxima. Dos ejemplos de arquitectura religiosa del primer franquismo en Asturias: un patrimonio menospreciado y en peligro". En: *ERPH. Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, 16, pp. 173-180.
- Fernández, N. (2017): "El regionalismo en la arquitectura religiosa de posguerra en Asturias: el proyecto neoprerrrománico para la reconstrucción de la iglesia parroquial de La Felguera, Langreo". En: *Liño. Revista Anual de Historia del Arte*, 23, pp. 115-124.
- Fernández, N. (2019): "Re-conociendo el patrimonio religioso asturiano. Restauración y reconstrucción tras la Guerra Civil". En: *Revista Gremium*, 6, 11, pp. 12-21.
- Ferrándiz, F. (2014): *El pasado bajo tierra: Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Anthropos.
- Guilat, Y/ Espinosa-Ramírez, A. B. (2016): "The Historical Memory Law and its role in redesigning semiotic cityscapes in Spain: A case study from Granada". En: *Linguistic Landscape*, 2, pp. 247-274.
- Halbwachs, M. (1995): "Memoria colectiva y memoria histórica". En: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 69, pp. 209-222. <https://doi.org/10.2307/40183784>
- Hernández, J. L. (2017): "Fuentes para la historia de la Iglesia en el Centro Documental de la Memoria Histórica". En: *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, pp. 321-335.
- Louzao, J. (2013): "Nación y catolicismo en la España contemporánea. Revisitando una interrelación histórica". En: *Ayer*, 90, 2, pp. 65-89.
- Miguel García, A. I/ Ortega Cervigón, J. I. (2021): "Resignificación del patrimonio. ¿Qué se puede enseñar y/o aprender hoy del monumento del Valle de los Caídos?". En: *Campo Abierto*, 40, 3, pp. 375-389.
- Miguel-Revilla, D/ Sánchez-Agustí, M. (2018): "Modelos de conciencia histórica en el alumnado de Educación Secundaria: tradición, simbología y contextualización en torno a los restos del franquismo". En: *Panta Rei. Revista digital de Historia y Didáctica de la Historia*, 12, 1, pp. 119-142. <https://doi.org/10.6018/pantarei/2018/6>
- Moreno, R/ Moreno, M. (2002): "Poder local e iglesia en el primer franquismo". En: *Spagna Contemporanea*, 22, pp. 135-156.
- Núñez, S. (2014): "El papel de la Iglesia en la configuración del franquismo". En: *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, 1, pp. 97-114.
- Queralt Solé, X/ López, X. (2019): "El Valle de los Caídos como estrategia pétrea para la pervivencia del franquismo". En: *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 13, pp. 299-317. <https://doi.org/10.7203/KAM.13.13494>
- Río-Vázquez, A. (2010): "La reconstrucción del monasterio cisterciense de Sobrado de los Monjes". En: *Restauro Archeologico*, 2, pp. 11-14.
- Sampieri, R. H/ Collado, C. F/ Lucio, M. P. B. (2022): *Metodología de la investigación* (7.ª ed.). McGraw-Hill Education.
- Valiente, G. (2018): "Juan de Ávalos y el Valle de los Caídos: un escultor republicano para un monumento franquista". En: *Historia Digital*, 18, 31, pp. 130-150
- Vázquez-Miraz, P. (2021): "La implementación de la Ley de Memoria Histórica en la ciudad de La Coruña". En: *El Futuro del Pasado*, 12, pp. 551-567.
- Vázquez-Miraz, P/ Vázquez-Miraz, J. (2021): "Representaciones franquistas en las emisiones monetarias del reinado de Juan Carlos I (1975-2014)". En: *Revista Numismática Hécaté*, 8, pp. 262-275.
- World Heritage Committee. (2015): *Decisions adopted by the World Heritage Committee at its 39th session, Bonn*. UNESCO.

